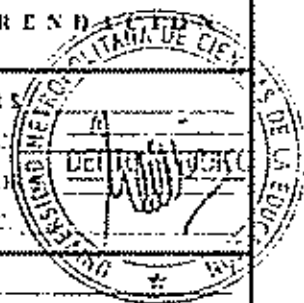




UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1523

CONTRALORIA INTERNA 20 JUN 2013		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. OPTO		
REFRENDA		
REF. POR S. IMPUTAC.		
ANOT. FU. IMPUTAC.		
DEDEC.		



CONSTITÚYASE EL CONSEJO DAE O CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES COMO ORGANISMO ASESOR DEL DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.

RESOLUCION EXENTA N°

180672 21.06.2013

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 258/2009, y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERNADO:

1° Que conforme lo dispuesto en el artículo 38 letra c) del DFL N°1 de 1986, Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, es atribución del Rector dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de la Institución.

2° Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del DFL N° 1 de 1986, de educación, el Director de Asuntos Estudiantiles, es responsable de coordinar las iniciativas estudiantiles, relacionando sus organizaciones con las autoridades de la Corporación.

3° Que por la costumbre ha funcionado al interior de la Universidad el Consejo DAE o Consejo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, compuesto por académicos de cada Departamento y que se relacionan con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, precisamente para coordinar el trabajo de las iniciativas estudiantiles, sus organizaciones y con las autoridades de la Universidad.

4° Que por Memorandum N° 394 de 2012, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles se solicita el reconocimiento del Consejo DAE o Consejo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Consejo DAE o el Consejo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, como organismo asesor del Director de Asuntos Estudiantiles en sus funciones, el que se regirá por las siguientes disposiciones:



RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
SECRETARIO GENERAL

20 JUN 2013

SECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA

## **1. OBJETIVOS DEL CONSEJO**

- a) Asesorar al Director de Asuntos Estudiantiles en sus funciones de coordinar las iniciativas estudiantiles, relacionando sus organizaciones con las autoridades de la Corporación.
- b) Velar por la libre expresión de pensamiento y mantenimiento del debate amplio y pluralista enmarcado dentro de un ambiente de respeto recíproco entre sus integrantes.
- c) Detectar los problemas de orden socioeconómico, salud y recreativos que puedan ocurrir en el estamento estudiantil, colaborando en la solución de ellos y ponerlos en conocimiento de las autoridades respectivas si corresponde.
- d) Mantener estrecho contacto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles para favorecer la armonía y transparencia entre sus integrantes y demás autoridades de la Universidad.

## **2. DE SU ORGANIZACIÓN**

El consejo está integrado por:

- a) El Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad quien presidirá las reuniones.
- b) Un representante estudiantil de cada uno de los Departamentos Académicos de la Universidad, elegidos por los propios estudiantes del Departamento respectivo que tengan la calidad de alumnos regulares, los cuales durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos mientras cuenten con la confianza de sus representados y mantengan la calidad de alumno regular.
- c) Los profesores Coordinadores de Asuntos Estudiantiles, elegidos por el estamento estudiantil en sus respectivas carreras, los cuales tendrán para este efecto, el reconocimiento de 2 horas semanales, de su carga académica administrativa.
- d) El Consejo tendrá reuniones ordinarias todos los primeros miércoles de cada mes y reuniones extraordinarias cada vez que el Director o algún miembro del consejo lo consideren necesario, esta convocatoria sólo se realizará por el Director y será para tratar un solo tema. El quórum mínimo para sesionar será del 25% de los miembros del Consejo DAE.
- e) Transmitir las consultas, solicitudes, requerimientos e iniciativas de sus representados y Departamentos.

## **3. DERECHOS Y DEBERES**

Los integrantes de este consejo gozan de los siguientes derechos:

- a) Expresar libremente su opinión en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen.
- b) Colaborar con las distintas unidades que integran la DAE.
- c) Solicitar conocimiento de las actividades realizadas en cada una de las unidades, logros obtenidos y estado financiero que involucren.
- d) Proponer al Director de Asuntos Estudiantiles políticas, programas, eventos y otros que vayan en beneficio de la calidad de vida universitaria de los alumnos.

Los integrantes del consejo deben asumir como obligación:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Director de Asuntos Estudiantiles o a petición de alguno de sus miembros.
- b) Formar parte de uno de los equipos de trabajo que sean de ámbito o competencia de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- c) Dar cuenta en sus respectivos departamentos de los problemas y acuerdos que se debatan y aprueben en las reuniones del consejo.

#### **4. TOMA DE DECISIONES**

- a) Las sugerencias al Director de Asuntos Estudiantiles se acordaran por la mayoría de los asistentes a las reuniones.

2º Se deja constancia que la ejecución de esta Resolución Exenta no importa desembolso económico alguno para la Universidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 394

A : SR. PABLO MACCIONI Q.  
JEFE DEPTO. JURIDICO

DE : DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, JULIO 19 DEL 2012.-

Solicito a Ud. tenga a bien disponer la elaboración de una resolución exenta, en la cual se reconozca al Consejo DAE. Por tal razón, se adjunta el reglamento correspondiente.

Le saluda atentamente,

U.M.C.E.	
DEPTO JURIDICO	
RECEPCION DOCUMENTOS	
Fecha:	2012 - 07 - 19
Por:	D. Pablo
Para:	Estadística y Responsabilidad
[Handwritten signature]	

  
DIRECTOR  
RAFAEL URETA HERRERA  
DIRECTOR  
ASUNTOS ESTUDIANTILES

BUC 12/02/12



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM N° 293

A : SR. RAFAEL URETA HERRERA  
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

DE : PABLO MACCIONI QUEZADA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : CONSEJO DE COORDINADORES PROFESORES Y  
ALUMNOS, CONSEJO DAE.

FECHA : 16 AGO. 2012


De mi consideración:

Por su Memorándum N° 394 de julio de 2012, solicita la redacción de una Resolución Exenta que reconozca al Consejo DAE, adjuntando el Reglamento pertinente.

Sobre el particular debemos señalar a usted que conforme lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 101615/2012, que aprueba la estructura orgánica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos Estudiantiles esta compuesta por el Subdepartamento de Bienestar Estudiantil, Subdepartamento de Salud Estudiantil, del cual depende el Centro Médico, y por Subdepartamento de Ejercicio Físico, Salud y Deportes, sin contemplar el Consejo DAE y para que ello ocurra sería necesario realizar la modificación que así lo disponga.

No obstante lo anterior, podría constituirse una Comisión Asesora del Director de Asuntos Estudiantiles denominada Consejo DAE, la que sesionaría a requerimiento del Director y cuyos acuerdos no serían vinculantes, pudiendo adecuarse el reglamento adjunto a esta figura.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
DEPTO. JURÍDICO  
PABLO MACCIONI QUEZADA  
ABOGADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN  
ARCHIVO  
PMO/ORG